



## V CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (2011)

Con fecha 15 de febrero de 2011 se hace pública la V CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* del Ayuntamiento de Madrid.

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* fue creada en febrero de 2005, por iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, con el objetivo de promover la gestión del conocimiento en cooperación y contribuir a mejorar el impacto de la ayuda al desarrollo a través de la realización de investigaciones, seminarios y textos especializados sobre los principales problemas que afectan a los países en vías de desarrollo. El *Plan General de Cooperación 2009 - 2011* de este Ayuntamiento y sus correspondientes *Planes Estratégicos de Actuación* (PEA) por país enmarcan las actividades de la RED, cuyos trabajos están abocados a proporcionar a esta institución herramientas que le permitan orientar y mejorar la calidad de su ayuda al desarrollo. La Red está integrada por el Ayuntamiento de Madrid, la Fundación Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, que se encarga de su coordinación, y las seis universidades de la ciudad de Madrid: Universidad Autónoma, Universidad CEU-San Pablo, Universidad Complutense, Universidad Politécnica, Universidad Pontificia Comillas y Universidad Rey Juan Carlos

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* se gestiona a través de una *Comisión de Seguimiento* compuesta por un representante de cada uno de los ocho organismos que la integran. Dichos representantes tienen capacidad para tomar decisiones en nombre de la entidad a la que pertenecen. A la *Comisión de Seguimiento* le corresponde establecer las normas y procedimientos vinculados al funcionamiento de la *Red* y decidir sobre las actividades a realizar con los fondos aportados por el Ayuntamiento. En el marco de esta prerrogativa y con el objetivo de impulsar el desarrollo de investigaciones y actividades de máxima calidad, la Comisión de Seguimiento de la *Red* ha decidido establecer la presente convocatoria.

### Primero. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objetivo fomentar el desarrollo de investigaciones que permitan mejorar el resultado de las intervenciones de cooperación para el desarrollo, siendo la calidad y la aplicabilidad de los proyectos presentados dos criterios esenciales para su concesión.

La presente convocatoria regula el procedimiento de concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva de las ayudas financieras para la realización de estos proyectos de investigación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

## Segundo. **CONDICIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Líneas y Temas de investigación. Al ser muy amplias las investigaciones que pueden abordarse en el ámbito de la cooperación, la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* ha optado por establecer algunos criterios que las restrinjan:

Por un lado, es necesario que los países y sectores objeto de las propuestas de investigación se correspondan con el marco estratégico y las prioridades geográficas y sectoriales definidas en el Plan General de Cooperación 2009-2012 del Ayuntamiento de Madrid (PGC) y en los Planes Estratégicos de Actuación (PEA) por país o región prioritaria. Desde el ayuntamiento de Madrid se podrá ofrecer a los investigadores que lo soliciten información que les permita conocer con mayor profundidad la realidad de los países sobre los que se realice el estudio o sobre las intervenciones de cooperación impulsadas o realizadas por esta institución ([www.madrid.es/cooperacion](http://www.madrid.es/cooperacion); [cooperacionss@madrid.es](mailto:cooperacionss@madrid.es); Tlf. 91 480 12 54)

En esta convocatoria las propuestas deberán focalizarse concretamente en la realización de diagnósticos institucionales y/o en la identificación de oportunidades para fortalecer capacidades de los gobiernos locales, directamente vinculadas a problemas de desarrollo, en las provincias o departamentos prioritarios de la cooperación municipal madrileña en:

- Ecuador
- Colombia

Los resultados concretos de cada investigación deberán aportar información y criterios que puedan servir de base para el diseño de intervenciones de la cooperación institucional y técnica del Ayuntamiento de Madrid y de las Universidades madrileñas en el ámbito de la gestión municipal y el desarrollo local de cada país, en concordancia con las líneas estratégicas y prioridades de los citados planes.

En tal sentido, las líneas de trabajo de la V Convocatoria de investigación son:

- a. Realización de diagnósticos institucionales y construcción de Líneas de Base para el diseño de intervenciones de cooperación técnica dirigidas a los municipios o gobiernos locales de Ecuador y/o Colombia, vinculadas a problemas específicos del desarrollo local.
- b. Realización de propuestas sobre estrategias e iniciativas concretas que orienten y fortalezcan la cooperación institucional y técnica del Ayuntamiento de Madrid y las Universidades con los municipios o gobiernos locales de Ecuador y/o Colombia para la resolución de problemas específicos del desarrollo local.

Carácter inter-universitario. Además de la adscripción a este tema priorizado en la convocatoria, los proyectos presentados deberán necesariamente implicar al menos a dos universidades pertenecientes a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*. Es objetivo principal de la *Red* fomentar la investigación inter-universitaria, por lo que los proyectos presentados a la convocatoria requerirán el respaldo institucional de dos de ellas.

Del mismo modo, y para que el trabajo en inter-universitario sea óptimo, la implicación de las universidades de la RED que respalden un proyecto deberá ser equilibrada, existiendo un reparto proporcionado de trabajo entre los investigadores aportados por cada una de ellas.

### Tercero. **DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos presentados a la Convocatoria tendrán una duración máxima de seis meses.

### Cuarto. **BENEFICIARIOS**

Investigadores. Podrán participar en esta convocatoria equipos integrados por profesores e investigadores de la universidad, pertenezcan o no a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, y por especialistas procedentes de ámbitos no universitarios pero vinculados a la cooperación y/o la investigación sobre el desarrollo tales como organizaciones no gubernamentales, consultoras o centros de estudio y análisis. Sin embargo, al menos la mitad de los miembros de los equipos de investigación deberá pertenecer a las universidades que integran la RED.

Dirección del proyecto. La dirección del proyecto recaerá siempre sobre un Investigador Principal que deberá ser Doctor, poseer acreditada experiencia en el tema de investigación propuesto y pertenecer a alguna de las Universidades que integran la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*. Este investigador podrá estar al frente de una única investigación financiada con fondos públicos al concurrir a la presente convocatoria. Un Investigador Principal no podrá presentarse a más de un proyecto en esta convocatoria de la RED.

Dado el carácter inter-universitario de la convocatoria, un proyecto podrá tener un Investigador Principal por cada una de las universidades de la Red participantes en él. Dichos investigadores deberán ser Doctores, pertenecer a alguna universidad de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* y sólo podrán estar al frente de una investigación financiada con fondos públicos al concurrir a la presente convocatoria. Ninguno de ellos podrá presentarse a más de un proyecto en esta convocatoria de la RED.

### Quinto. **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Formularios de solicitud. Los formularios de solicitud de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* estarán disponibles, junto con la convocatoria, en la página web de la RED: [www.reduniversitaria.es](http://www.reduniversitaria.es)

**Documentación.** La documentación, debidamente cumplimentada, se presentará tanto en papel como en un CD en el que deberá figurar el nombre del proyecto. La documentación a presentar será la siguiente:

- a. Formulario de solicitud con las firmas originales (original y copia) (Anexo I)
- b. Resumen Ejecutivo (máximo cinco páginas) que de cuenta sucinta de la justificación del tema, objetivos, cronograma, metodología y resultados esperados de la investigación (formato Word)
- c. Memoria científico-técnica del proyecto
  - Título del Proyecto
  - Justificación del tema
  - Objetivos

- Plan de actividades y Cronograma
  - Metodología
  - Resultados esperados
  - Fuentes y bibliografía
- d. Relación del personal investigador con Currículum Vitae normalizado (según el modelo utilizado por el Ministerio de Educación)
- e. Presupuesto de la actividad según el modelo adjunto (Anexo II)

La documentación reunida en el CD deberá incluir tres únicos archivos:

- El primero contendrá el formulario de solicitud, la relación del personal investigador con Currículum Vitae normalizado de todos los participantes en el proyecto y el presupuesto (a+d+e)
- El segundo incluirá el Resumen Ejecutivo (b)
- En el tercero se recogerá exclusivamente la Memoria científico-técnica del proyecto (c)

Las solicitudes presentadas deberán contar con la firma del responsable del centro o departamento de la universidad del Investigador Principal del proyecto y con el sello correspondiente. En el caso de proyectos con más de un Investigador Principal, la solicitud deberá contar con la firma del responsable y el sello del centro o departamento de cada uno de ellos.

Presentación de la Documentación La documentación deberá presentarse en el Programa de Cooperación Internacional del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, situado en la calle Fortuny nº 53, 28010, Madrid (9.30 -14.00 horas).

Plazo de Presentación. El plazo de presentación de los proyectos se abrirá el 15 de febrero de 2011 y se cerrará el 11 de marzo.

#### Sexto. **SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Si la documentación presentada por los investigadores solicitantes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a los mismos para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen las faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

#### Séptimo. **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN**

El proceso de selección de las investigaciones constará de tres fases diferentes:

- I. Condiciones de obligado cumplimiento. En un primer momento, la Comisión de Seguimiento comprobará que las propuestas han considerado las condiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Convocatoria: (1) Correspondencia con los países y sectores establecidos en la convocatoria, (2) adecuación a una de las 2 Líneas de Trabajo y al tema establecido en la Convocatoria, (3) Carácter inter-universitario (participación de, al menos, 2 universidades de la RED), (4) mitad del equipo de investigación perteneciente a las Universidades de la RED, (5) duración máxima de 6 meses, (6) grado de Doctor del/ los Investigador/es Principal/es del proyecto, (7) Investigadores Principales que no estén al frente de más de un proyecto de investigación financiado con fondos públicos en el momento de presentarse a esta convocatoria y (8) Investigadores Principales que no se presenten a más de un proyecto en esta convocatoria de la RED y (9) cumplimiento de los requisitos documentales y firma del/los responsable/s de la/s universidad/es.

- II. Valoración por un Comité Experto. Los proyectos recibidos serán analizados en primera instancia por la Comisión de Seguimiento de la RED, que enviará a valoración los proyectos que cumplan con los criterios y requisitos de calidad exigidos a un Comité nombrado a tal efecto. Este Comité Valorador estará integrado por personas de reconocido prestigio en las líneas de trabajo de la convocatoria. Los valoradores no podrán pertenecer a ninguna de las universidades que integran la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*.

En el proceso de evaluación se asignará un total de 100 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una puntuación menor a 50.

- III. Selección por la Comisión de Seguimiento. La tercera fase del proceso será responsabilidad de la Comisión de Seguimiento de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* que, en función de las valoraciones realizadas por el Comité Externo aprobará los proyectos a ser financiados por la *Red*.

## Octavo. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Dados los objetivos perseguidos por la convocatoria, el Comité Valorador considerará los siguientes criterios:

1. **Objetivos y aplicabilidad de los resultados de la investigación al ámbito de la cooperación para el desarrollo** que se apoya desde el Ayuntamiento de Madrid, teniendo como referencia las líneas de trabajo o temas específicos de esta Convocatoria y las prioridades estratégicas del Plan General de Cooperación y los Planes de Actuación (PEA) en cada país prioritario.
2. **Calidad y viabilidad de la propuesta de investigación:**
  - Adecuación de la metodología y el diseño de la investigación a los objetivos propuestos.
  - Coherencia de los objetivos con las actividades programadas, con los recursos humanos elegidos y con el cronograma de ejecución diseñado.
  - Historial científico del Investigador Principal y del resto del equipo, valorándose las experiencias de trabajo previas y la especialización en el país y/o sector específico del proyecto.
  - Adecuación del presupuesto a las actividades previstas
3. **Otros criterios de valoración positiva**. En el proceso de selección y evaluación de los proyectos presentados se valorará positivamente:
  - La colaboración institucional o el apoyo que se establezca con las asociaciones de municipios de cada país o con otras entidades coordinadoras de ámbito municipal o local para el desarrollo de las investigaciones, incluyendo el fomento de mancomunidades de servicio en áreas estratégicas de cada provincia o departamento.
  - Incorporar el análisis de coordinación, coherencia o complementariedad con las actuaciones de las ONGD y otras entidades colaboradoras de la cooperación municipal madrileña en cada país.

- La inclusión en el proyecto de uno o más Doctorandos en proceso de ejecución de su tesis doctoral, por las posibilidades de consolidación de líneas de investigación en cooperación al desarrollo que tal situación ofrece.
- La participación de Universidades y centros de investigación del Sur en los proyectos de investigación, por las aportaciones que pueden hacer a la calidad de los mismos y las posibilidades que arroja de transferencia de conocimientos entre los centros participantes.

Aunque puntúen forma positiva, en ningún caso estos criterios serán condición obligada de los proyectos.

Para realizar la valoración de los proyectos presentados, los evaluadores aplicarán un baremo que se incluye como Anexo III en esta Convocatoria.

#### Noveno. **PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Plazo de resolución. En el mes siguiente al cierre de la convocatoria se realizará el proceso de evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

Notificación. Los resultados de la convocatoria se comunicarán directamente al Investigador Principal I y se harán públicos en la página web de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* ([www.reduniversitaria.es](http://www.reduniversitaria.es))

#### Décimo. **CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA Y CUANTÍA DE LAS MISMAS**

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* cuenta con un presupuesto de 78.000 € para el desarrollo de las investigaciones en la convocatoria del año 2011. Cada investigación no podrá superar los 26.000 € de presupuesto.

Podrán incluirse en el presupuesto del proyecto los siguientes rubros:

- Honorarios. Honorarios del personal investigador participante en el proyecto.
- Viajes y dietas. Relacionadas directamente con el desarrollo de la investigación. En ningún caso podrán incluirse viajes y dietas para la realización de seminarios u otras actividades vinculadas indirectamente con el proyecto.
- Costos Indirectos. En ningún caso podrán suponer más del 10% de la suma de las dos partidas anteriores.

Esta convocatoria está exenta de IVA.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la Comisión de Seguimiento determinará en cada caso el presupuesto financiable del proyecto.

La concesión del proyecto con la correspondiente cifra de financiación propuesta por la Comisión de Seguimiento se comunicará al Investigador Principal responsable del mismo. El interesado tendrá un plazo máximo de diez días naturales para manifestar su aceptación o su renuncia a desarrollar el proyecto. En caso de aceptación, deberá reformular el

presupuesto ajustándose a la cantidad aprobada por la Comisión de Seguimiento que, a su vez, tendrá que dar su conformidad al presupuesto reformado.

#### Decimoprimer. **PAGO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

Pago del proyecto. El importe de la ayuda asignada a cada proyecto de investigación se desembolsará en dos partes. El 50% del mismo se entregará al inicio de la investigación, mientras que el 50% restante se transferirá transcurridos la mitad del tiempo previsto para la investigación y previo envío, por parte del Investigador Principal, del correspondiente Informe de Seguimiento. La Comisión de Seguimiento de la RED será la encargada de, después de analizar el informe de Seguimiento y a la vista de los resultados del proyecto, aprobar o no la concesión del 2º plazo.

Dado el carácter inter-universitario de la convocatoria, el presupuesto deberá marcar claramente la cantidad correspondiente a cada una de las universidades participantes, con el objeto de hacer posible el pago a los centros implicados.

Seguimiento del proyecto. En la mitad del tiempo de duración del proyecto, el Investigador Principal deberá enviar un Informe de Seguimiento (3 páginas) que de cuenta del grado de cumplimiento de la investigación y de la ejecución del presupuesto hasta ese momento.

El informe tendrá que ser remitido a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* ([red.cooperacion@fog.es](mailto:red.cooperacion@fog.es)) al finalizar el tercer mes del periodo de la investigación. La evaluación de los informes de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento de la RED será determinante para mantener la financiación del proyecto.

#### Decimosegundo. **JUSTIFICACIÓN**

El proceso de justificación se hará en dos fases complementarias:

1. En los quince días posteriores a la finalización de la investigación, el Investigador Principal deberá enviar un Informe Ejecutivo (10 páginas) que de cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos y de las actividades realizadas.
2. En el periodo de dos meses posterior al cierre de la investigación, el Investigador Principal deberá enviar un Informe de Investigación y un Informe de Gastos con las siguientes características:
  - El Informe de Investigación deberá dar cuenta detallada del desarrollo de la investigación, describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos, destacando especialmente la aplicabilidad de dicha investigación a la mejora de las prácticas de cooperación. Este informe deberá enviarse tanto en papel como en un archivo electrónico. Será este informe el que permita a la Comisión de Seguimiento determinar si es conveniente publicar los resultados de la investigación.
  - El Informe de Gastos detallará los gastos realizados según el presupuesto aprobado. Las facturas correspondientes a los desembolsos realizados con cargo a la investigación deberán ser guardados por cada universidad, obligada a ponerlas a disposición del Ayuntamiento en el caso de que éste decidiera cualquier ejercicio de control financiero.

Tanto el Informe Ejecutivo como los Informes Finales (Informe de Investigación e Informe de Gastos) serán remitidos a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el*

*Desarrollo*, por vía postal (Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Fortuny 53, 28010 Madrid) y por mail (red.cooperacion@fog.es)

#### Decimotercero. **MODIFICACIONES**

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas deberá ser autorizada por la Comisión de Seguimiento de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

#### Decimocuarto. **INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta. Los criterios que determinan el incumplimiento son los que se detallan a continuación:

- El incumplimiento total o parcial de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento, será causa de reintegro total de la subvención
- La realización de modificaciones no autorizadas en las condiciones de la ayuda, supondrá la devolución de la cantidad afectada por la modificación
- La no presentación, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, de los informes de seguimiento, tanto científico-técnico como económico, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

#### Decimoquinto. **PUBLICACIONES VINCULADAS A LA INVESTIGACIÓN**

Publicación de los resultados de la investigación. La Comisión de Seguimiento de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, a la vista de los resultados de cada proyecto de investigación realizado y de la disponibilidad de fondos, decidirá acerca de la conveniencia de su publicación.

Siempre que se edite un libro resultado de una investigación de la RED, bien sea en papel, bien en formato electrónico, será presentado en un acto público que permita conocer tanto los resultados de la propia investigación, como las actividades desarrolladas por la RED.

Otras publicaciones. La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* deberá aparecer expresamente mencionada como entidad financiadora de la investigación en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto.

Registro de entrada

**ANEXO I**

FORMULARIO DE SOLICITUD

***Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo***

Convocatoria 2011

**Título de la investigación**

**Líneas de Investigación**

Elija una de las 2 líneas establecidas en el punto segundo de esta convocatoria:

Realización de diagnósticos institucionales y construcción de Líneas de Base para el diseño de intervenciones de cooperación técnica dirigidas a los municipios o gobiernos locales de Ecuador y/o Colombia, vinculadas a problemas específicos del desarrollo local.

Realización de propuestas sobre estrategias e iniciativas concretas que pueden orientar y fortalecer la cooperación institucional y técnica del Ayuntamiento de Madrid y las Universidades, con los municipios o gobiernos locales de Ecuador y/o Colombia para la resolución de problemas específicos del desarrollo local.

<b>Investigador Principal I</b>		
1er. Apellido	2º Apellido	Nombre
D.N.I	Titulación	
Cargo	Departamento	
Facultad		Universidad
Dirección Postal		
Correo Electrónico:		
Teléfono:		
Firma y Sello del Responsable del Departamento		

<b>Investigador Principal II</b>		
1er. Apellido	2º Apellido	Nombre
D.N.I	Titulación	
Cargo	Departamento	
Facultad		Universidad
Dirección Postal		
Correo Electrónico:		
Teléfono:		
Firma y Sello del Responsable del Departamento		

**Relación de Investigadores**

Apellidos y Nombre	Puesto	Entidad

**Documentación presentada**

- Formulario de solicitud
- Memoria científico-técnica del proyecto de investigación
- Relación de Investigadores y Curriculum Vitae normalizado de todos ellos
- Presupuesto del proyecto
- Resumen Ejecutivo

**IMPORTANTE:** Se recuerda que toda la documentación debe ser presentada **impresa** y en un **CD** con el nombre de la investigación. La documentación reunida en el CD deberá incluir **sólo tres archivos:**

- El primer archivo contendrá: El formulario de solicitud, la relación del personal investigador con el Currículum Vitae normalizado de todos los participantes en el proyecto y el presupuesto
- El segundo archivo incluirá el Resumen Ejecutivo
- En el tercero se recogerá exclusivamente la Memoria científico-técnica del proyecto

El abajo firmante declara conocer y aceptar todas las normas de la presente convocatoria

En            a            de            de 2011

Firma del Investigador Principal

## Anexo II

### Modelo de presupuesto

Dado el carácter inter-universitario de la convocatoria, el presupuesto deberá especificar claramente los fondos totales destinados a la investigación y la cantidad correspondiente a cada una de las universidades participantes en él, condición que permitirá hacer el pago a los centros implicados.

### **PRESUPUESTO GENERAL**

<b><i>Título del Proyecto</i></b>
-----------------------------------

<b>CONCEPTO</b>	<b>Euros</b>
A) PERSONAL	
B) VIAJES Y DIETAS	
C) COSTES INDIRECTOS*	
<b>TOTAL</b>	

\* Esta cantidad supondrá, como máximo el 10% de la suma de las partidas A + B

<b><i>Universidades participantes en la investigación</i></b>	<b>Euros</b>
1) Universidad -----	
2) Universidad -----	
3) Universidad -----	
<b>Total</b>	

**PRESUPUESTO correspondiente a la UNIVERSIDAD -----**

Será necesario incluir un presupuesto como éste por cada una de las universidades participantes:

<b>A) HONORARIOS PERSONAL</b>	<b>Coste unitario</b>	<b>Unidades</b>	<b>Total euros</b>
Investigador Principal			
Investigador 1			
Investigador 2			
Investigador 3			
<b>Total gastos de personal</b>			

<b>B) VIAJES Y DIETAS</b>	<b>Coste unitario</b>	<b>Unidades</b>	<b>Total euros</b>
Desplazamiento (especificar Origen y destino)			
Dietas	Coste por día	Nº de días	
<b>Total viajes y dietas</b>			

<b>Universidad -----</b>	<b>Euros</b>
A) PERSONAL	
B) VIAJES Y DIETAS	
C) COSTES INDIRECTOS*	
<b>TOTAL</b>	

Esta cantidad supondrá, como máximo el 10% de la suma de las partidas A + B

### ANEXO III

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA V CONVOCATORIA DE INVESTIGACIONES

Se incluye a continuación información sobre el sistema de puntuación y los criterios que se aplicarán en la valoración de los proyectos presentados a la convocatoria:

- La valoración de los proyectos se hará sobre 100 puntos
- El evaluador asignará a cada uno de los 10 términos del baremo una puntuación de 0 a 4, siendo el 0 la nota mínima y 4 la máxima que puede darse. Dicha puntuación admite el uso de decimales.
- A cada uno de los 10 términos del baremo le corresponderá un porcentaje de los 100 puntos disponibles, según consta en la tabla siguiente.
- No serán elegibles los proyectos de investigación que reciban menos de 50 puntos, siendo estos 50 puntos la media obtenida de la puntuación concedida por los evaluadores del proyecto.

	CRITERIOS DE VALORACIÓN	0-4	100%
<b>I</b>	<b>OBJETIVOS Y APLICABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN</b>		<b>40%</b>
I.1	<p><b>Contribución esperable de los resultados del proyecto al fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales y a la definición de estrategias concretas para la cooperación institucional y técnica del Ayuntamiento de Madrid y las Universidades madrileñas.</b></p> <p>La propuesta de investigación debe focalizarse concretamente en la realización de diagnósticos institucionales o líneas de base y/o en la identificación de oportunidades para fortalecer capacidades de los municipios o gobiernos locales, directamente vinculadas a problemas del desarrollo local en cada país. Se valora la aportación concreta que los resultados de la investigación realicen al ámbito más práctico de la cooperación institucional y técnica madrileña, como modalidad de cooperación prevista en el Plan General de Cooperación del Ayuntamiento de Madrid.</p>		20%
I.2	<p><b>Pertinencia en la identificación del problema abordado</b></p> <p>Pertinencia en la identificación del problema abordado con respecto a las características del municipio o marco institucional local y a los ámbitos de pobreza y necesidades sociales básicas sobre las cuales éste incide en cada zona. Claridad en la vinculación: capacidad institucional-problema de desarrollo local.</p>		20%
<b>II</b>	<b>CALIDAD y VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN</b>		<b>40%</b>
II.1	<p><b>Adecuación de la metodología y el diseño de la investigación a los objetivos del proyecto</b></p> <p>La metodología elegida debe asegurar la consecución de los objetivos. Resulta especialmente importante:</p> <p>a) Que las fuentes previstas en el estudio sean accesibles y garanticen la obtención de información relevante y contrastada</p> <p>b) Que se perciba la capacidad de trabajo conjunta de los organismos e instituciones incorporados a la investigación, existiendo entre ellas un adecuado reparto de funciones en función de su especialidad y capacidad</p>		15%

II.2	<p><b>Coherencia de los objetivos con las actividades programadas, con los recursos humanos elegidos y con el cronograma de ejecución diseñado.</b></p> <p>El proyecto de investigación debe tener un planteamiento claro, con objetivos precisos y actividades adecuadas a su cumplimiento, que puedan acometerse completamente en el periodo de trabajo establecido.</p> <p>El plan de trabajo tendrá que ser realista y la división de funciones entre los miembros del equipo adecuada al logro de los objetivos.</p> <p>Es requisito de obligado cumplimiento en la Convocatoria que al menos la mitad de los investigadores pertenezcan a las universidades de la RED. Las universidades de la RED que respalden un proyecto deberán aportar a éste investigadores de forma equilibrada, de forma que el proyecto sea desarrollado con responsabilidades parejas entre ellas.</p>		10%
II.3	<p><b>Historial científico del Investigador Principal y del resto del equipo</b></p> <p>Más que los méritos individuales del Investigador Principal y de los miembros del equipo se considerará la solidez general del grupo para cumplir satisfactoriamente los objetivos de la investigación.</p> <p>Se valorarán especialmente los proyectos y años de trabajo que los participantes tengan en la línea de investigación solicitada y/o en el país elegido, así como la complementariedad del proyecto solicitado con otros trabajos realizados por el equipo de investigación</p>		10%
II.4	<p><b>Adecuación del presupuesto a las actividades previstas</b></p> <p>La convocatoria sólo cubre los honorarios de los investigadores y los viajes y estancias directamente vinculados al desarrollo del proyecto. Se admite también una cantidad no superior al 10% de lo que sumen estas dos partidas para gastos generales.</p> <p>La inclusión de otro tipo de gastos (material inventariable, viajes para seminarios o actividades diferentes de la investigación) puntuará a la baja en el baremo.</p> <p>En lo que se refiere a honorarios, es imprescindible que guarden relación con el número de horas dedicados por el/la investigador/a al proyecto, no pudiendo superar los 1.500 € mensuales en el caso de que esta dedicación sea completa y 750 € si la dedicación es parcial.</p>		5%
<b>III</b>	<b>OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN POSITIVA</b>		<b>20%</b>
III.1	<p><b>La colaboración institucional o el apoyo que se establezca con las asociaciones de municipios de cada país</b> o con otras entidades coordinadoras de ámbito municipal o local para el desarrollo de las investigaciones, incluyendo el <b>fomento de mancomunidades de servicio</b> en áreas estratégicas de cada provincia o departamento.</p>		5%
III.2	<p>Incorporar el <b>análisis de coordinación, coherencia o complementariedad con las actuaciones de las ONGD y otras entidades</b> colaboradoras de la cooperación municipal madrileña en cada país</p>		5%
III.3	<p><b>Incorporación de Universidades del Sur</b></p> <p>La puntuación se asignará valorando las aportaciones concretas que puede/n hacer a la calidad de las investigaciones, por su trayectoria de trabajo en esa línea y/o su vinculación al tema planteado, la/s universidad/es incorporada/s</p>		5%
III.4	<p><b>Incorporación de Doctorando/s en proceso de ejecución de su tesis doctoral</b></p> <p>La puntuación se asignará valorando la aportación concreta que el doctorando podrá hacer a la investigación dada la coincidencia o complementariedad de su tesis doctoral con los problemas abordados en ésta.</p>		5%
			<b>100%</b>

Se evalúa sobre 100 puntos. Menos de 50 puntos supone no considerar la propuesta